

BÉLGICA**PRIMA PARA LOS MAYORES DE 50 AÑOS QUE CAMBIAN SU EMPLEO POR UNO DE MENOR PENOSIDAD¹³**

Desde el pasado mes de mayo, es operativa una de las propuestas del plan de empleo de la antigua Ministra de Empleo. Se trata de la concesión de una prima especial para los trabajadores asalariados que, a iniciativa propia, pasan de un trabajo penoso a otro de menor penosidad con objeto de permanecer activos más tiempo. La Oficina Nacional de Empleo belga (Onem) es quién sufraga la prima cuando el trabajador cumple las condiciones requeridas.

Esta disposición es de aplicación a partir del 30 de abril 2010 y se ejecutará siempre a petición del trabajador y dentro de la misma empresa. Este cambio conlleva además, una pérdida salarial. El trabajador tiene que tener los 50 años cumplidos en el momento del cambio y haber realizado trabajos que tienen gran dificultad durante más de cinco años. Por trabajo penoso se entiende aquellos que resulten demasiado dificultosos al trabajador y por tareas más ligeras aquellas que concuerdan más con las capacidades del mismo. La diferencia entre mayor o menor penosidad de un puesto no está, por lo tanto, en el número de horas prestadas sino en el contenido de la ocupación. Por ello, cuando el cambio se produce para acortar el tiempo de ocupación en la misma función, la concesión de la prima no procede.

Para tener derecho a ella, el trabajador tiene que haber efectuado ininterrumpidamente trabajos pesados durante los 5 años anteriores al cambio. Las posibles variaciones del contrato de trabajo por baja por enfermedad, vacaciones anuales, desempleo temporal, interrupción de la carrera profesional o crédito tiempo, etc. no alteran la efectividad del contrato de trabajo. La pérdida salarial tiene que suponer, por lo menos, de 205 euros al mes (ingreso bruto de una ocupación a tiempo completo). La pérdida salarial tiene que estar originada por la diferencia entre el sueldo del antiguo puesto y del nuevo.

Cuantía de la prima y período de concesión:

Edad en el momento del cambio	Cuantía x mes	Período de concesión
Menos de 55 años	75,01 €	12 meses
A partir de 55 años	99,99 €	24 meses
A partir de 58 años	125,00 €	36 meses

Sobre las cuantías reflejadas se aplica un descuento profesional del 10,09%. El período de concesión de la prima se inicia al día siguiente de realizarse el cambio.

¹³ Fte.: Pág WEB Ministra de Empleo belga